ADENDA NO. 1

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MC 14 DE 2026

Objeto: **"**SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES EN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA CORRESPONDIENTE A LAS DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2026."

Atendiendo las observaciones a la invitación publica, se procede a expedir la presente adenda, en los siguientes términos:

PRIMERA MODIFICACIÓN: Numeral 1 especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para el bono redimible de vestuario y calzado para caballero y dama se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Camisa para caballero manga larga y/o corta, algodón 65% poliéster 35% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster, costuras resistentes, ojales completamente terminados, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, tallas de la S a la XL.
2	Pantalón para caballero en dril o jean con dos bolsillos delanteros dos bolsillos traseros, materiales que o presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% en encogimiento y debe estar garantizar la solidez al frote, al lavado, tallas de la 28 a la 42.
3	Zapatos para caballero en cuero clásico o casual tipo apache, mocasín o de amarrar, suela antideslizante puntera, contrafuerte, las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltrato al servidor.
4	Blusa para dama manga larga o corta, algodón 65% poliéster 35% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad, costuras resistentes, ojales completamente terminados, hilos del mismo color de la prenda, ruedos con costuras planas y no pronunciadas. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, tallas de la S a la XL.
5	Pantalón de dama ejecutivo tela dril 100% algodón o jean para dama, tiro alto, bota clásica y/o moderna o falda 100% poliéster clásica o moderna.
6	Zapato para dama en cuero, Libre escogencia, formal o casual. Diversos Colores, tallas, estilos y Material

	suela antideslizante puntera contra fuerte, debe ser de material que conserve la posición anatómica del calzado, la altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada.

- El contratista debe permitir que la toma de tallas se realice en sus puntos de venta físicos en la ciudad de Popayán, facilitando que el servidor judicial se pruebe las prendas en un ambiente adecuado (probadores) y con disponibilidad de todas las tallas.
- Disponer de personal calificado (sastres/modistas) para realizar ajustes personalizados (ruedos, pinzas, largos de manga), ya que la norma exige que la prenda sea "adecuada" a la función y fisonomía del servidor.
- Las prendas deben contar con acabados industriales de alta calidad (costuras reforzadas, entretelas que mantengan la horma del cuello y solapas) que garanticen la imagen institucional.
- El contratista debe incluir, sin costo adicional, los ajustes básicos de sastrería (ajuste de largo de pantalón/falda, entalle de cintura y largo de mangas) para asegurar que la prenda cumpla con el criterio de "adecuada" según el Decreto 1978.
- El calzado debe ser 100% cuero legítimo (capellada y forro), con diseño formal (tipo Oxford, Derby o Mocasín para caballeros; tipo salón o tacón medio para damas) y suelas de alta resistencia al desgaste.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA MÍNIMA DE LOS BONOS	TOTAL BONOS
1	Bono redimible de vestuario y calzado para caballero y dama con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.	Hasta 31 de diciembre de 2026	87

Requisitos de los Bono canjeables: Los bonos deben cumplir con las siguientes características técnicas:

a) bono físico o mecanismo electrónico equivalente, siempre que permita identificación individual del beneficiario, control de redención, trazabilidad, no redención en efectivo y restricción exclusiva a los bienes objeto de la dotación.
b) En la parte frontal del bono deberá contener el nombre y número de identificación del beneficiario.
c) Cada orden de retiro de dotación debe ser controlado mediante registro.

Nota importante: los bonos deberán indicar en forma resaltada el siguiente texto: “No redimible en dinero y Canjeable únicamente por calzado y vestido de labor para los funcionarios de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA**”.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LA RED DE SERVICIO CON LA QUE DEBE CONTAR EL FUTURO CONTRATISTA.

Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para redimir los bonos, el contratista debe contar como mínimo con la siguiente cantidad de establecimientos comerciales al menos a nivel municipal.

Entidad Territorial	Número de Establecimientos
Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	Deberá contar mínimo con dos (2) establecimientos de comercio ubicados en la ciudad de Popayán.

Nota importante: Los establecimientos de comercio ofrecidos deberán contar con un espacio suficiente y adecuado para que los beneficiarios de la dotación puedan elegir y probarse las prendas de vestir antes de su suministro.

PERIODOS DE ENTREGA

La ejecución del objeto contractual comprenderá el suministro de las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia 2026, de conformidad con los períodos legalmente establecidos para los servidores beneficiarios que cumplen las condiciones previstas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

Para la presente vigencia se encuentran identificados ochenta y siete (87) servidores beneficiarios, distribuidos en tres (3) períodos de dotación, correspondientes a veintinueve (29) dotaciones por cada entrega, de acuerdo con la información suministrada por el área de Nómina.

Teniendo en cuenta que la estructuración y contratación del presente proceso se adelanta durante el mes de agosto de 2026, y que para la fecha de estructuración ya se encuentra vencido el período correspondiente a la primera entrega legal, la Entidad deberá garantizar la satisfacción integral de las dotaciones correspondientes a los períodos causados y pendientes de suministro.

En consecuencia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista deberá realizar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la entrega de los bonos correspondientes a las dotaciones pendientes de los períodos primero y segundo de la vigencia 2026, equivalentes a un total de cincuenta y ocho (58) bonos, distribuidos así:

- **Primera dotación:** veintinueve (29) bonos correspondientes al primer período de la vigencia 2026.
- **Segunda dotación:** veintinueve (29) bonos correspondientes al segundo período de la vigencia 2026.

La tercera dotación, correspondiente al tercer período de la vigencia 2026, será entregada a más tardar el treinta (30) de diciembre de 2026, de conformidad con el período legal correspondiente y dentro del plazo de ejecución contractual.

Cada bono será individual, personal e intransferible y corresponderá a una dotación completa de calzado y vestido de labor, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y según corresponda al servidor beneficiario.

La entrega de los bonos se efectuará en el área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, ubicada en la Calle 3 No. 3-31, o en el lugar que sea indicado oportunamente por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar que los bonos puedan ser redimidos oportunamente en los establecimientos habilitados para tal efecto y que los servidores beneficiarios puedan seleccionar, probar y, cuando haya lugar, efectuar cambios de las prendas que conforman la dotación, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

La programación anterior se establece teniendo en cuenta la fecha efectiva de estructuración y ejecución del proceso contractual y tiene como finalidad garantizar la satisfacción integral de las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia 2026, evitando que la circunstancia temporal derivada del trámite contractual genere una afectación adicional al derecho de los servidores beneficiarios.

La entrega de los BONOS se hará en el área de Talento humano de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA", Calle 3 No. 3-31